

**ENMIENDA N° 2**  
**INVITACION A COTIZAR N° 5000003214**  
**“SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN "OBRAS**  
**COMPLEMENTARIAS PROYECTO RUB**  
**PCS”**

En atención a lo estipulado en la **PARTE I - CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN, NUMERAL 9 - ACLARACIONES Y ENMIENDAS** de la Invitación a Cotizar, comunicamos que la Invitación de Referencia ha sido modificada de la siguiente manera:

**Punto No.1**

En la **PARTE III**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA,**

**NUMERAL 8 – PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA,**

**Donde dice:**

Dentro del plazo total ofertado, además de las actividades propias para el cumplimiento del alcance de obras, las empresas proponentes deben incluir en el cronograma dos (2) hitos importantes:

- **Recepción Provisional:** se emitirá el Acta de Recepción Provisional (ARP) con el cierre del listado de obras por completar que marca la conclusión de la totalidad del alcance del contrato y la aprobación de la documentación conforme a obra. El ARP debe emitirse dentro del plazo contractual, para lo cual no debe existir ningún pendiente, a fin de evitar multas por incumplimiento de plazo o en extremo el cobro de la boleta de cumplimiento del contrato.
- **Recepción Definitiva:** (ARD) Emitida y suscrita una vez concluida la vigencia de la garantía de buena ejecución de obra no teniéndose observaciones o puntos pendientes por ser atendidos por la Contratista.

**Debe decir:**

Dentro del plazo total ofertado, además de las actividades propias para el cumplimiento del alcance de obras, las empresas proponentes deben incluir en el cronograma dos (2) hitos importantes:

- **Recepción provisional:** se emitirá el Acta de Recepción Provisional (ARP) una vez se concluyan todas las actividades críticas y necesarias para la operación segura de las instalaciones objeto del servicio. Una vez emitida el ARP, se deberá levantar un Listado de Obras por Completar (punch list) con actividades menores que no son críticas ni necesarias para la operación, cuyas fechas de fin deben completarse antes de la fecha de conclusión del contrato a fin de evitar multas por incumplimiento de plazo.

- **Recepción definitiva:** se emitirá el Acta de Recepción Definitiva (ARD) con el cierre del listado de obras por completar que marca la conclusión de la totalidad del alcance del contrato, incluyendo la aprobación de la documentación conforme a obra. El ARD debe emitirse dentro del plazo contractual, para lo cual no debe existir ningún pendiente, a fin de evitar multas por incumplimiento de plazo. A partir de la suscripción del ARD corre el plazo de vigencia de la Garantía de Buena Ejecución de Obras.

***Solicitamos a su empresa, tomar debida nota de la presente Enmienda con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.***

Santa Cruz, 30 de agosto de 2022